

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación...

Artículo 1°.- Incorporar de forma obligatoria para los becarios y becarias del Instituto del Servicio Exterior de la Nación (ISEN), dentro de su periodo de práctica, el ejercicio de una pasantía de una semana de duración a realizarse en la Provincia Tierra del Fuego entre el 2 de abril, día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas, y el 10 de junio, día de la afirmación de los derechos argentinos sobre las Islas Malvinas.

Artículo 2°.- El Instituto del Servicio Exterior de la Nación (ISEN), por las atribuciones de la Ley Orgánica del Servicio Exterior de la Nación N° 20.957 y su reglamentación, dependiente de la Dirección del Instituto del Servicio Exterior de la Nación del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, instrumentará todo lo atinente para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Eduardo Félix Valdés
Diputado Nacional

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El Instituto del Servicio Exterior de la Nación (ISEN) es reconocido como un centro de formación de alto nivel y constituye el organismo único de selección, formación e incorporación del personal para el cuerpo permanente activo del Servicio Exterior de la Nación, tal como lo prevé el capítulo XI de la Ley Orgánica del Servicio Exterior de la Nación N° 20.957 y su reglamentación.

Entre sus OBJETIVOS se encuentran:

- Seleccionar y preparar a los y las futuras diplomáticas argentinas.
- Capacitar en forma permanente a los funcionarios del Servicio Exterior de la Argentina en la amplia gama de temas que abarca la diplomacia contemporánea.
- Promover el intercambio de ideas y conocimientos sobre aspectos de alto interés para las relaciones exteriores de la Argentina
- Producir y difundir conocimientos sobre temas internacionales de actualidad.
- Desarrollar actividades de cooperación con academias diplomáticas extranjeras y con instituciones académicas del país y del exterior.

FORMACIÓN PERMANENTE DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR

Teniendo en cuenta que la labor del ISEN no se agota en la tarea de selección y formación de los nuevos miembros del Servicio Exterior, el Instituto prioriza asimismo el emprendimiento de actividades académicas de extensión tendientes a la capacitación permanente de los funcionarios diplomáticos en sus distintos niveles jerárquicos.

El ISEN desarrolla un Programa de Estudios para la formación profesional de los futuros diplomáticos argentinos. El mismo incluye las siguientes disciplinas: Historia, Derecho, Política y Economía Internacional, Negociaciones Internacionales, Promoción de Exportaciones, Normativa y Gestión Pública, Ceremonial de Estado, Protocolo y Práctica Diplomática y Consular.

Al finalizar el tercer semestre de formación académica los becarios y becarias realizan prácticas profesionales en áreas de la Cancillería, con el objetivo de que al egresar estén familiarizados con la mayor parte de las tareas que desarrolla el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

En el mencionado contexto, es que proponemos incorporar de forma obligatoria para todos y todas las becarias una semana de práctica en la Provincia Tierra del Fuego, "el corazón de la Argentina malvinera", en la zona más austral del país para lograr un intercambio que consideramos fundamental para completar la formación profesional del cuerpo permanente activo del Servicio Exterior de la Nación.

El período de una semana de pasantía podrá realizarse, según lo determinen las autoridades del ISEN, entre la vigilia del 1° al 2 de abril - "día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas"-, y el 10 de junio -día de la afirmación de los derechos argentinos sobre las Islas Malvinas—, lapso en el que se realizan diversas actividades conmemorativas.

Sin dudas, la pasantía en Tierra del Fuego de los nuevos integrantes del cuerpo diplomático del Servicio Exterior de la República Argentina contribuirá a la "convicción patriótica" que el ISEN debe promover, e inculcar, a sus estudiantes,

conforme lo ordena el artículo 81 de la Ley del Servicio Exterior de la Nación (Ley 20.957).

Por todo lo mencionado, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de ley.

Eduardo Félix Valdés
Diputado Nacional